

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. Nº 58.-

Asunción, 25 de julio de 2018

Señor Presidente de la República:

Le remitimos la Resolución N° 54, QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS (IAEE), SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 5.633/2016 DE REGULACIÓN DE ARANCELES EDUCATIVOS, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 19 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Víctor A. Bogado González

Secretario Parlamentario

Silvio Ovelar B

Presidente

ámara de Senadores

A Su Excelencia Señor **Horacio Manuel Cartes Jara** Presidente de la República del Paraguay Poder Ejecutivo

S-187901



RESOLUCIÓN Nº 54.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS (IAEE), SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 5.633/2016 DE REGULACIÓN DE ARANCELES EDUCATIVOS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- **Artículo 1.°** Solicitar Informe al Pocer Ejecutivo Instituto de Altos Estudios Estratégicos (IAEE), sobre los siguientes puntos:
 - a) Presupuesto Total asignado y ejecutado por grupos del gasto y por Fuente de Financiamiento de los años 2013 al 2018.
 - b) El monto de los aranceles en conceptos de matrículas, derechos de exámenes, certificados de estudios, bibliotecas, laboratorios, y otros aranceles educativos o no, indicando en cada caso el concepto, cobrados de los años 2013 al 2018.
 - c) El porcentaje de gastos totales ejecutados que se financian con los aranceles por grupos del gasto desde el año 2013 al año 2018.
- Artículo 2.° Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES. DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Víctor A. Bogado González

Secretario Parlamentario

Silvio Ovelar B.

Presidente

H. Cámara de Senadores